

Dos reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.



Valga para el Bando de 1825 y 1826

S. adm. *or*

Sevase o mandar seme permita embarcar en la Fragata Nacional Parma, lo q. abaxo expreso p. q. de q. pertenencia, y cuya licencia de embarq. tengo pedida con fua. G. Del presente al Srto. Gov. y con la misma se le comunico al. la orden p. el S. Mtro. de Hacienda y es lo siguiente  
10. Capon. con treinta mil pesos acuñados.

*Consultado*

Lima Oct. 10. de 1825.

Pedro A. Pizarro *or*

Liquidacion

Por Diez Capones q. dicen contener treinta mil p. acuñados - - - - - 30.000

Seiscientos p. por su dno al 2 p. - - - - - 600

Contrad. del Cons. de Lima y octubre 10/225.

Mogueren *or*

Mogueren D. *or*

TC  
CAJ. 6  
Doc. 85  
Fol. 1



1799

SEILLO TERCEROS REALES AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTY VE  
TRES



El Rey

J. de

*[Faint, illegible handwritten text, likely the main body of the document]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or date]*



*[Faint handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature]*